

**unir**

UNIVERSIDAD  
INTERNACIONAL  
DE LA RIOJA



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Patrimonio cultural y científico de Bogotá

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA S.A.-UNIR**

**Y EL CENTRO DE PRÁCTICAS**

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Bogotá- Colombia**

*[Firma manuscrita]*

En Colombia, a 16 de Febrero de 2.017

### INTERVIENEN

De una parte, Doña Lorena Salamanca Zuluaga, con Cédula de Ciudadanía No. 52.087.459 de Bogotá, Responsable de prácticas para Colombia, por delegación del Rector de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA – UNIR** (Resolución Rectoral 694/2016, 25.10.2016), con CIF. núm. A26430439 y con domicilio en España en Avenida la Paz núm. 137, 26006 Logroño (La Rioja) y en Colombia Calle 100 no 19 61 Bogotá.

De otra parte, Don Carlos Javier Mosquera Suárez, con Cédula de Ciudadanía No 79.296.179. de Bogotá, actuando en nombre y representación del centro de prácticas **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, domiciliado en la Carrera 7 No 40B-53 piso 10, Bogotá- Colombia, con NIT No 899.999.230-7.

Reconociéndose los intervinientes mutua y recíproca capacidad y representación de las respectivas entidades para otorgar este Convenio de cooperación educativa.

### EXPONEN

- I. Que la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA** (en adelante **UNIR**) es una Universidad privada legalmente constituida y reconocida oficialmente en España, que tiene entre sus objetivos la formación integral de los estudiantes en las competencias que demanda la sociedad actual, impulsando la investigación, el desarrollo y la innovación y desea colaborar con diversas empresas e instituciones con el fin de cumplir sus objetivos.
- II. Que **UNIR** y el centro de prácticas **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** (en adelante **CENTRO DE PRÁCTICAS**) son conscientes de la necesidad de la formación técnica de los titulados universitarios y, con el fin de facilitar y preparar su futura incorporación al mercado de trabajo, desean colaborar en el ámbito de la formación de las prácticas académicas externas de los estudiantes de **UNIR**.
- III. Que, el presente Convenio ha sido redactado a tenor de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en la regulación interna de **UNIR**, y habiendo llegado a un acuerdo las partes suscriben el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**, sobre la base de las siguientes estipulaciones:

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El **CENTRO DE PRÁCTICAS** proporcionará los medios necesarios para que los estudiantes de **UNIR** puedan realizar prácticas de Formación Académica, en cualquiera de sus modalidades, curriculares y extracurriculares, siempre y cuando la tarea que se les encomiende desarrollar esté relacionada con sus posibles salidas profesionales.

**SEGUNDA.-** Que, para el correcto desenvolvimiento de la actividad formativa el **CENTRO DE PRÁCTICAS** designará un profesional como tutor que diseñará el tipo de trabajo específico a realizar, acorde con el proyecto formativo de la titulación, siendo responsable de la supervisión y evaluación de cada alumno. **UNIR**, por su parte, nombrará de entre sus profesores un Tutor académico con preferencia de la propia facultad o escuela a la que pertenece el alumno.

**TERCERA.-** Las prácticas serán en todos los casos de carácter académico. El presente convenio no supone vínculo laboral con el centro de prácticas, por tanto no tiene una asignación mensual, y no supone más

compromisos que los previstos en este documento y en los anexos correspondientes a las prácticas de cada estudiante.

No obstante, las partes de mutuo acuerdo podrán decidir, en su caso, crear una bolsa o ayuda de estudios para el estudiante en prácticas y la forma de satisfacción

**CUARTA.-** EL CENTRO DE PRÁCTICAS, durante todo el periodo de realización de las prácticas, estará obligado a:

- a) Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales (ARL) e informar al estudiante en prácticas de las mismas.
- b) Comunicar a UNIR, previamente a la incorporación de los estudiantes en prácticas, su ubicación en los distintos departamentos de la entidad, el horario de permanencia en la misma, el inicio y la duración de la práctica.
- c) Respetar los plazos de incorporación, así como comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del Tutor de Prácticas, puedan cometer los estudiantes en prácticas durante el tiempo de su realización, lo que podría conllevar a la cancelación de las prácticas.
- d) Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.

**QUINTA.-** En el desempeño de su función los Tutores gozarán de los siguientes derechos y deberes:

**A) El tutor del centro de prácticas:**

**1. Tendrá los siguientes derechos:**

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora por parte de UNIR, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- c) A obtener la información y el apoyo necesarios de UNIR para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Aquellas otras consideraciones específicas que la universidad pueda establecer.

**2. Asimismo tendrá los siguientes deberes:**

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica, mediante una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y su normativa de interés, especialmente la relativa a seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor académico de UNIR el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en su desarrollo y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir los informes pertinentes
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- i) Facilitar al tutor académico de UNIR la información necesaria de la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.



k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de cuestiones profesionales en el desempeño de las actividades de las prácticas.

**B) El tutor académico de la UNIR:**

1. El tutor académico de UNIR tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en las prácticas en los términos que establezca UNIR, de acuerdo con su normativa interna.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas, el Proyecto Formativo y las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
- c) Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

2. Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

- a) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas, coordinándose con el tutor del Centro de prácticas.
- c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
- d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado.
- e) Guardar confidencialidad de cualquier información conocida por su actividad como tutor.
- f) Informar al órgano responsable de las prácticas externas en UNIR de las posibles incidencias surgidas.
- g) Supervisar y, en su caso, solicitar los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal.

**SEXTA.-** UNIR tiene suscrita una póliza de accidentes y otra póliza de responsabilidad civil que cubren los daños que puedan sufrir los estudiantes en prácticas, durante las horas de realización y en sus desplazamientos entre los distintos establecimientos del CENTRO DE PRÁCTICAS.

Los alumnos deberán estar afiliados a una Empresa Promotora de Salud - E.P.S, o en calidad de cotizantes o beneficiarios al sistema de Seguridad Social nacional, durante toda la duración de las prácticas y, por su parte, el CENTRO DE PRÁCTICAS deberá tener contratados los seguros que sean legalmente exigibles en el país.

**SEPTIMA.-** Las partes se comprometen a cumplir lo establecido en las normas y disposiciones que regulan la protección a través de los Derechos de Propiedad Intelectual o de Propiedad Industrial, así como en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y especialmente en la ley colombiana 1581 de 2012 y en el decreto 1377 de 2013.

**OCTAVA.-** UNIR y el CENTRO DE PRÁCTICAS informarán a los alumnos en prácticas de las condiciones de rescisión anticipada de las prácticas y se reservan el derecho de excluir a cualquiera de los estudiantes que no cumplieran con las directrices marcadas, no desempeñen su tarea con el debido decoro y respeto, ni mantengan el grado de aprovechamiento necesario. Se deberán acreditar dichos incumplimientos por escrito por parte del CENTRO DE PRÁCTICAS y de igual forma será notificado al estudiante.

**NOVENA.-** El estudiante, por el mero hecho de participar en el programa de prácticas, asumirá la obligación de guardar el secreto sobre cualquier información personal o profesional a la que tenga acceso, como consecuencia de la realización de prácticas, así como la de no explotar la misma sin la autorización expresa del CENTRO DE PRÁCTICAS, el cual deberá hacer firmar a los estudiantes un documento de confidencialidad en este sentido.

**DÉCIMA.-** UNIR, en favor del empleo del colectivo de estudiantes de su Universidad, pone a disposición de El CENTRO DE PRÁCTICAS los siguientes servicios:

- a) Invitación a participar con un stand propio para El CENTRO DE PRÁCTICAS en la Feria Virtual de Empleo anual de UNIR. El stand permite la publicación de las vacantes y necesidades de personal del CENTRO DE PRÁCTICAS.
- b) Alta del CENTRO DE PRÁCTICAS en el Portal de Empleo y Prácticas de UNIR para la creación de vacantes de forma ilimitada y la búsqueda de candidatos en la base de datos de alumnos de UNIR en búsqueda de empleo.
- c) Licencia para la grabación y emisión de una sesión presencial virtual de presentación del CENTRO DE PRÁCTICAS y difusión entre los alumnos de su interés para la captación de candidaturas. La sesión presencial virtual contendrá el siguiente material: Cultura de trabajo en El CENTRO DE PRÁCTICAS, condiciones y ventajas de la contratación personal en su empresa y proceso de selección e incorporación.
- d) Participación en la Red de Partners del Centro de Orientación e Información para el Empleo de UNIR

**UNDÈCIMA.-** Las partes se someten a la legislación universitaria de aplicación en cada momento aceptando modificar los pactos contenidos en el presente Convenio en el caso de que se produjera algún cambio en la legislación universitaria de aplicación que pudiera afectar a su contenido.

**DUODÈCIMA.-** El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de UN AÑO a partir de la fecha de su firma y se renovará tácitamente por periodos sucesivos anuales, salvo que una de las partes notifique a la otra por escrito y mediante carta certificada su intención de darlo por concluido, con un preaviso de un mes.

No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente este Convenio, en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente, comunicándose por escrito a la otra parte con una antelación mínima de dos meses. En este caso, la rescisión no afectará a los alumnos que estuvieran en ese momento realizando sus prácticas, que podrán continuarlas hasta la finalización de las mismas

**DECIMOTERCERA.-** Como contraprestación por acoger alumnos en forma permanente en prácticas, UNIR proporcionará un 10% de descuento a los empleados de EL CENTRO DE PRÁCTICAS que deseen cursar cualquiera de las titulaciones que oferte la UNIR a través de su página web. Estos descuentos no serán acumulables a otros posibles descuentos y no afectan descuentos establecidos previamente, derivados de un convenio de cooperación o comercial con la UNIR.

Leído y hallado conforme por ambas partes, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA  
Lorena Salamanca Zuluaga  
Responsable de Prácticas para Colombia  
(P.D. del Rector Res 694/2016 - 25.10.2016)

Fdo:



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
Carlos Javier Mosquera Suárez  
Rector (e)

Fdo:

A large, bold handwritten signature in black ink, corresponding to the name Carlos Javier Mosquera Suárez.

**UDFJC**

Aprobó: Johnny Alexander Uribe Ochoa -Asesor de Rectoría  
Revisó: Carlos Arturo Quintana Astro - Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: Alexis Ortiz Morales- Director CERI

ANEXO I / ANNEX I

<b>EQUIPO DE TRABAJO / TEAM</b> Datos de contacto / Contact details	
<b>UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA</b>	<b>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>
<b>ADRIANA LORENA SALAMANCA ALEGRIA</b> Gestora de Prácticas para Colombia <a href="mailto:adriana.salamanca@unir.net">adriana.salamanca@unir.net</a> Teléfono: (+57)1-7458607 extensión 250 Calle 100 No 19-61	<b>VICTOR HUGO MEDINA GARCÍA</b> Coordinador Unidad de Extensión Facultad de Ingeniería Correo: <a href="mailto:vmedina@udistrital.edu.co">vmedina@udistrital.edu.co</a> Teléfono: 323 93 00 Ext. 1711 -1709  <b>DOCENTE GESTOR</b> <b>EDWIN RIVAS TRUJILLO</b> <a href="mailto:erivas@udistrital.edu.co">erivas@udistrital.edu.co</a>